

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por FANNY GARAVITO MÉNDEZ contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvese proveer. Barranquilla, 19 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

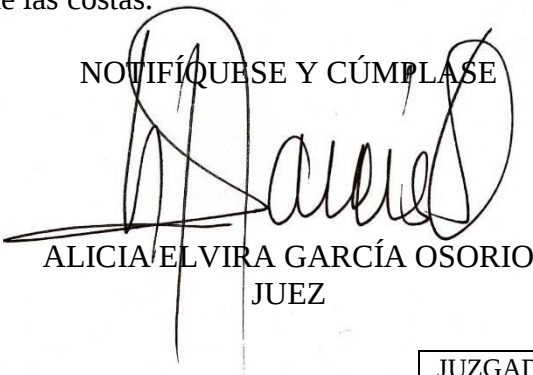
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecinueve de enero de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 07 de septiembre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 20 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°008 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--